

Se suscribe á este Periódico en la imprenta de CARRENA, calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 40 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### Circular núm. 92.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del reino me ha comunicado en 31 de diciembre último la Real orden siguiente.

Enterada la Reina (Q. D. G.) del presupuesto ordinario de gastos é ingresos de esa provincia correspondiente á 1853 ha tenido á bien aprobarlo con las modificaciones siguientes. Capítulo primero, art. 2.º De acuerdo con lo propuesto por esta diputacion provincial, se reduce á 1000 rs. la cantidad asignada para elecciones. Art. 3.º En consecuencia de lo dispuesto en Real orden de 6 de noviembre último comunicada por el Ministerio de Fomento se fijan en 2000 rs. los gastos de la junta de comercio, y se aumentan hasta 5000 los de la comision de monumentos artisticos. Ademas se consignan 8000 rs. para la plaza de archivero creada por Real orden de 21 de noviembre último y 10,000 para los sueldos de dos auxiliares, encargados de las cuentas y demas trabajos de la contabilidad en la provincia, cuyos auxiliares deberán ser nombrados por este Ministerio, de este modo el art. asciende á 25,000 rs. Art. 6.º Respecto del credito de 2000 rs. que se reclama procedente de las piezas de paños que entregó á la diputacion provincial, D. Gregorio Miguél, en la época constitucional de 1820 á 1829 es la voluntad de S. M. que V. S. instruya el expediente que corresponde con el objeto de asegurarse de la legitimidad del credito para en su vista resolver lo que en justicia resulto conveniente se incluyen 555 rs. y 18 mrs de la cuenta con que ha debido contribuir esa provincia en el año actual para los gastos de la junta consultiva de policia urbana creada por Real decreto de 4 de agosto último. Con las variaciones indicadas, el capitulo asciende á 117,960 y 18 mrs. Capítulo 2.º Art. 1.º Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 8 de noviembre expedida por el ministerio de Gracia y Justicia se fijan los gastos del Instituto de 2.ª enseñanza de esa capital en ciento seis mil ciento sesenta y seis rs. distribuidos con sujecion á la plantilla que se acompaña, con lo cual el capitulo asciende á ciento cuarenta y seis mil seiscientos setenta y seis rs. Capítulo 3.º Art. 1.º Se consignan á 2000 rs. los gastos del personal y material de la Secretaría, de la junta provincial de beneficencia en consecuencia de lo dispuesto en la Real orden de 20 de octubre último, y se suprimen los 50,000 rs. que se incluyen para calamidades públicas. El capitulo así queda en cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos noventa y un rs. y treinta y un mrs. Capítulo 7.º Se eliminan los 70,000 rs. destinados á la impresion en los Boletines oficiales de los repartos de las contribuciones directas cuyo servicio modifica la Real orden de 25 de octubre expedida por el Ministerio de hacienda y circulada por este de la Gobernacion en 27 del mismo, y se incluyen 1000 rs. y 22 mrs. para los gastos de la junta Consultiva de policia urbana. Con las mencionadas variaciones el capitulo queda en 27726 rs. 22 mrs. y el total del presupuesto de gastos en dos millones doscientos nueve mil ciento ochenta y ocho con diez y nueve mrs. Ingresos.—Se aprueban sin alteracion las relaciones tercera y quinta; á la segunda cau-

mentan 50,000 por el producto de los portazgos que segun informa la diputacion han de establecerse en esa provincia. La cuarta, en conformidad con lo resuelto por el ministerio de gracia y justicia se reduce á ochenta y ocho mil cuarenta y ocho rs. y nueve mrs. El total producto de las relaciones indicadas asciende á novecientos mil ciento sesenta y nueve rs. diez y ocho mrs. resultando por consiguiente un deficit de un millon trescientos nueve mil nueve rs. con un maravedi. Para cubrirlo se autorizan los arbitrios siguientes: Cuatrocientos un mil quinientos veinte rs. de un cargo de 8 por 100 sobre la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia setenta y tres mil quinientos treinta y cuatro del diez por ciento sobre la industrial y de comercio seiscientos mil de otro recargo del treinta por 100 sobre los consumos de la provincia, y ciento veinte mil de igual recargo sobre los de la capital. La relacion 6.ª importa así un millon ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos y cuatro rs., cuya cantidad reduce el deficit ciento veinte y tres mil novecientos cincuenta y cinco con un maravedi, siendo la voluntad de S. M. que el 50 por 100 que se impone en esa capital á la contribucion de consumos, se sugete como propone la administracion de indirectas de esa provincia á la diferencia que resulte entre que exija como arbitrio municipal y el limite que señala la tarifa de derechos de puertas, y que tanto para cubrir la baja que esta operacion ocasiona como para subsanar el mencionado deficit proponga esa diputacion dentro de los limites marcados por la instraccion siguiente los medios que conceptue mas á proposito.—Fórmula que digo V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos convenientes, remitiendole un ejemplar del presupuesto rectificado.

Y se inserta en el Boletín juntamente con el presupuesto que se dice para su publicidad.—Burgos 31 de enero de 1853. Francisco del Busto.

**PRESUPUESTO GENERAL**  
de gastos é ingresos de la provincia de Burgos para el año de 1853 aprobado por S. M. por Real orden de 31 de diciembre de 1852.

Resumen del presupuesto general de gastos y de ingresos.

	Reales vellon.
Gastos	2209188 19
Ingresos	2085233 18

Déficit 123955 1

Madrid 31 de diciembre de 1852.—P. O. D. S. E.—El Director general.

Resumen del presupuesto general de gastos.

CAPÍTULOS.	Reales vellon.
1.º Administracion provincial	117,970 18
2.º Instruccion pública	146,676
3.º Beneficencia	499,791 30
4.º Obras públicas	1,320,323 17
5.º Correccion pública	»»
6.º Montes	56,700
7.º Otros gastos	27,726
8.º Gastos voluntarios	»»







<i>Material.</i>	
Gastos de cátedras	500
Id. del escritorio del Instituto	1500
Id. de la junta inspectora	1000
Reparos del edificio	1000
Gastos de aseo y limpieza	100
Para biblioteca, gabinete, coleccion de objetos naturales y jardin botanico	4000
Imprevistos e instituciones	2000
	<hr/>
	40100
Personal	96076
Material	19100
	<hr/>
Total de gastos	406176

<i>Ingresos.</i>	
Bienes y rentas del colegio de S. Nicalás	2809
Id. de la obra pía de Cobarrubias	970 25
Consiguacion del ayuntamiento	9900
Existencias en fin de 1851	32868 18
Producto de matriculas	40000
	<hr/>
	86548 9

<i>Resumen.</i>	
Gastos	106176
Ingresos	86548 9
Déficit á cubrir con fondos provinciales	19548 25

Madrid 31 de diciembre de 1852.—P. O. D. S. E.—El Director general

**CAPITULO 2.º ARTICULO 2.º**

**INSTRUCCION PUBLICA.**

*Inspeccion de instruccion primaria.*

	Reales vellon.
Sueldo del inspector	9000
Gastos de viage y escritorio	3300
Dieta	2700
	<hr/>
	15000

*Comision de instruccion primaria.*

Sueldo del secretario de la comision	8000
Para gastos	1500
	<hr/>
	9500

*Contingentes para las escuelas normales.*

Por lo que debe satisfacer la provincia	7000
Por lo que debe satisfacer la provincia para sostener la provincia en la escuela normal superior del distrito	4000
Para gastos de la escuela normal de la provincia	5000
	<hr/>
Total	16000
	<hr/>
	40500

*Ingresos aplicables á lo que hay que abonar á la escuela normal de la provincia.*

Producto de matriculas y retribuciones de los niños que concurren á la escuela normal	5000
Déficit	35500

Déficit á cubrir con los fondos provinciales Madrid 31 de diciembre de 1852.—P. O. D. S. E.—El Director general.

	ESTABLECIMIENTOS.		
	Beneficencia.	Beneficencia.	Beneficencia.
Artículo 1.º Hospital de dementes de Valladolid y Zaragoza	42220		
2.º Casa de misericordia	449371 30		
3.º Idem de expositos	8200		
4.º Junta provincial de beneficencia		97525 9	
5.º Calamidades públicas			351846 21
Totales.	499791 30	97525 9	402206 21
Gastos.	499791 30		
Ingresos	67525 9		
COMPARACION.			
	499791 30	97525 9	402206 21

**ARTICULO 1.**

*Beneficencia.*

Hospital de dementes de Valladolid	32000
Id. id. de Zaragoza	10220
	<hr/>
	42220

**BENEFICENCIA.**

**ARTICULO 4.º**

*Junta provincial de Beneficencia.*

Sueldo del secretario	4000
Idem de escribiente	2200
Gastos de material	2200
	<hr/>
Total	8400

Ladrid 31 de diciembre de 1852.—P. O. D. S. E.—El Director general

**CAPITULO 4.**

**OBRAS PUBLICAS.**

*Artículo unico.*

Conservacion, reparacion y obras de nueva construccion.	1.320.323 17
Total.	1.320.323 17

**OBRAS PUBLICAS.**

**CAMINO DE BERCEO.**

*Personal.*

Para gratificacion del ingeniero nombrado por la direccion general de obras pública	1200
Para dotacion de un sobrestante á razon de 10 rs. diarios	5124
Para el de cinco capataces-camineros en las 24 leguas á 6 1/4 rs. diarios con la obligacion de adquirir y reponer por su los útiles y herramientas necesarias	11435



Para el de 19 peones camineros en dichas 24 leguas á 5 1/4 rs. diarios con igual obligacion que los capataces 36499- 17

Para el depositario pagador por el premio de 1 por 100 sobre 755098 rs. que deben ingresar en caja 7551-

Total 61810-

**Material.**

Para la conservacion y reparacion de las 24 leguas de camino, puentes, pontones, cunetas, alcantarillas etc. 100000

Para gastos imprevistos por casos fortuitos 20000

Para la construccion de un alcantarillon de rosca en la cuenca de un valle próximo al pueblo de Gallangos, por cuyo andamiento ha sido necesario establecer un paseo provisional, se necesitan segun el plano y presupuesto formados por el ingeniero, que gradua esta obra como de precisa egecucion 96469 17

Para el pago del interés anual del 5 por 100 al capital de 9178000 rs. representado por 4589 acciones de 2000 rs. cada una, que existen en circulacion 458900

Para pago del rédito anual del 4 por 100 por el capital de 144000 por el valor de las fincas de propiedad particular ocupadas por las carreteras 5760

Para el 6 por 100 que se gradua de quebranto en la traslacion del camino y reduccion de calderilla por los 392540 rs. que deben satisfacer varias provincias en conformidad á lo mandado por Real orden de 30 de julio de 1851, y segun se demuestra en las adjuntas relaciones números 2 y 3.

Por 200000 rs. que anualmente se destinan á la amortizacion de 100 acciones 200000

Por 8000 rs. que en virtud de Real orden puede invertir la comision administrativa en gastos propios de administracion, intervencion y distribucion 8000

Total 974489 17

**Ramal de Sante á Villasante.**

**Personal.**

Gratificacion del ingeniero 1100

Sueldo del sobrestante 4392

Por el de dos capataces 4392

Por el de seis peones camineros 10150

Total 20034

**Material.**

Gastos de escritorio 100

Contribucion de caudales 200

Composicion de herramientas 500

Para jornales de auxiliares 5000

Total 1000321 17

**OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION.**

Para la del camino de Calatayud 200000

Para el ramal de Villadiego al canal 120000

Total 320000

**CAPITULO 5.**

**CORRECCION PUBLICA.**

No hay.

(Se continuará.)

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Nos D. Rafael Antonio Viejo, Licenciado en ambos derechos, Presbitero Beneficiado del Cabildo de las Parroquiales unidas de Janguas, Provisor y Vicario General de este Obispado de Calahorra y la Calzada por el Ilmo. Sr. D. Ciria o Juarez Beizosa, Obispo de Hect.

Hacemos saber: Que estando ordenado en el artículo 1.º del Real decreto de 9 de diciembre de 1851, que los dueños de las hipotecas afectas á censos devueltos al clero en virtud del concordato, puedan redimir este gravamen siempre que lo soliciten ante los Diocesanos en el término de 6 meses; autorizados al efecto por S. S. I. hemos dispuesto, que dicho plazo empiece á contarse desde el dia 1.º del próximo mes de marzo, y concluya en último de agosto del presente año.

En su consecuencia, todos los que quieran usar del derecho que el citado artículo les concede, podrán presentar ante Nos las solicitudes oportunas con espresion del capital, reditos, cargas, é hipotecas y de todo lo demas que crean conducente, para evitar perjuicios y entorpecimientos.

Y para que llegue á noticia de todos los interesados se inserta este anuncio en los boletines oficiales de las provincias civiles que comprende este obispado: Calahorra 21 de Febrero de 1853.—Rafael Antonio Viejo.

Se halla vacante la secretaría de este ayuntamiento, cuya dotacion anual consiste en 530 rs. vn.; los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Presidente del Ayuntamiento dentro del término de 30 dias contados desde el de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Relloso 12 de febrero de 1853. --El Alcalde, Juan Manuel Ungo.

**ANUNCIOS.**

**GRAN BARATO DE LIBROS.**

acabado de llegar de la Corte y que solo durará 8 dias: hay lo mas selecto y de mas nombradja que se ha reunido de 8 librerías donde se encuentra lo mejor para todos estados y profesiones, y sus precios son los mas justos que admira, á cuyo efecto puede verse en los catálogos.

**DEVOCIONARIOS Y SEMANAS-SANTAS.**

Hay el surtido mas selecto que se conoce en España y que no admite comparacion con ninguna otra casa, ni en calidad ni en gusto de encuadernaciones ni en precios tan baratos.

Este barato se halla establecido en la Calle de Cantarranas, número 4.

Se halla vacante la plaza de Medico de Santa Maria de Ribarredonda, y sus anejos de Cubo, Ballarta, Zuñeda, Calzada, Fuenteburba, Miraveche, Silanes, Ventosa y Villanueva del Conde, distantes el que mas una legua cortay de muy buen camino; su dotacion consiste en 250 fanegas de trigo, y 15 de cebada, todo de buena calidad, y puesto de cuenta de los pueblos en casa del facultativo en el mes de setiembre de cada año, libre de contribucion excepto la del subsidio; con la obligacion de residir cinco años en Sta. Maria de Ribarredonda, y otros cinco en Cubo, en alternativa con el cirujano; los memoriales se dirigirán francos de porte, á D. José Sancho, en Sta. Maria de Ribarredonda, hasta el dia 16 de marzo próximo en cuyo dia se proveerá.